

VISTOS:

El Informe N° D000426-2024-MIDIS-PNPAIS-UPP emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000466-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS se constituyó el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera disposición complementaria final que, a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá como Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política de Modernización de la Gestión Pública al 2030, que plantea un modelo conceptual basado en la lógica de la cadena de valor público, el cual facilita contar con una aproximación holística para comprender las decisiones de política y estrategias de intervención que se adoptan desde el Estado para resolver un determinado problema público; el funcionamiento de las entidades públicas (en términos de su gestión interna), los productos que generan (en términos de los bienes, servicios y regulaciones) y los resultados que permitirán generar los cambios esperados en el bienestar de las personas y de la sociedad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 231-2020-MIDIS/PNPAIS, de fecha 17 de noviembre de 2020, se aprobó la Cadena de Valor e indicadores del Tablero de Control del Programa Nacional PAIS;

Que, mediante Oficio N° D000640-2024/PNPAIS-DE, de fecha 04 de junio de 2024, la Dirección Ejecutiva informó al Viceministerio de Prestaciones Sociales (VMPS), respecto a la actualización de los indicadores de la Cadena de Valor, para opinión de la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales, Dirección General de Diseño y Articulación de Prestaciones Sociales y la Dirección General de Seguimiento y Evaluación;

Que, a través del Memorando N° D000359-2024-MIDIS-VMPS de fecha 15 de julio 2024, el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, remite el Informe N° D000426-MIDIS-DGDAPS, en el cual la Dirección General de Diseño y Articulación de Prestaciones Sociales (DGDAPS) brinda su conformidad a la actualización del mapeo de indicadores de la Cadena de Valor e indicadores del Tablero de Control del Programa PAIS y recomienda trasladar el mencionado informe y sus anexos a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE) para su opinión correspondiente;

Que, mediante Proveído N° D000791-2024-MIDIS-DGSE, de fecha 02 de setiembre del 2024, la DGSE remite al Programa copia del Informe N° D000101-2024-MIDIS-DGSE, e Informe N° D000154-2024-MIDIS-DS, recomendando continuar con las reuniones de trabajo del equipo técnico para el desarrollo del visor del Tablero de control y su actualización periódica;

Que, mediante Informe N° D000426-2024-MIDIS/PNPAIS-UPP, de fecha 11 de setiembre del 2024, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ha actualizado la estructura gráfica de la Cadena de Valor y el Mapeo de indicadores – Tablero de Control de la Cadena de Valor del Programa Nacional PAIS, en coordinación con los equipos técnicos del



Programa del MIDIS, documentos que fueron validados mediante Acta N° 001-2024-CME-UPP/PNPAIS, de fecha 03 de setiembre del 2024, a fin de continuar con los trámites de aprobación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, asimismo señala que, en la Cadena de Valor se estableció reajustar dos procesos: i) Gestión de la comunicación en las plataformas de servicio, ya que este plan de comunicaciones tenía prioridad en el contexto de pandemia, mas no en la actualidad y; ii) Implementación del Monitoreo y Supervisión a la Gestión de las plataformas de servicios, por ser un proceso de soporte que el programa realiza, mas no es parte de la producción del valor público del programa, y precisa que los indicadores del Tablero de Control del Programa Nacional PAIS, debe denominarse como Mapeo de indicadores – Tablero de Control de la Cadena de Valor del Programa Nacional PAIS y que se ha priorizado y validado 27 indicadores para dicho tablero, compuesto por: 12 indicadores de resultados inmediatos, 03 indicadores de producto, 05 indicadores de proceso y 07 indicadores de insumo;

Que, por Informe N° D000466-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera, en base a lo expuesto por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, viable la aprobación de la actualización de la Cadena de Valor y el Mapeo de indicadores – Tablero de Control de la Cadena de Valor del Programa Nacional PAIS; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo en virtud del literal b) y l) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Programa, que establece que el Director Ejecutivo del Programa tiene por función dirigir, organizar y supervisar la gestión del Programa, y emitir resoluciones en asuntos de su competencia;

Con el visto de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que establece el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS sobre la base de Programa Nacional Tambos y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS mediante la cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la actualización de la Cadena de Valor y el Mapeo de Indicadores - Tablero de Control de la Cadena de Valor del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” – PAIS, que como anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 231-2020-MIDIS/PNPAIS, de fecha 17 de noviembre de 2020, por el cual se aprueba la Cadena de Valor y el Tablero de Control del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” – PAIS”.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto adopte las acciones respectivas para su implementación y socialización de los documentos aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución, con las unidades involucradas en su ejecución y poner en conocimiento de la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales, Dirección General de Diseño y Articulación de Prestaciones Sociales y la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del MIDIS.





Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: 2024-0009327

